SECRETARÍA. Santiago de Cali, diciembre 13 de 2021. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEMANDANTE: JORGE IVÁN PARRA ORTEGA C.C. 6.106.363

DEMANDADO: DUVÁN ENRIQUE URRIAGO MOSQUERA C.C. 94.522.822

RADICACIÓN: 760014003007202100176-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, tres (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

INFORMAR al memorialista que la parte interesada debe diligenciar los oficios de embargo ante las respectivas entidades.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA JUEZ

Estado 14 de diciembre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal Civil 007 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bae63b70059e0dc9ebe57873720bd7bdba3fb874131882f0a9f1f16ce37b8b9**Documento generado en 12/12/2021 09:57:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica